



PUNTA ARENAS, julio 28 de 2009.-

**N° 2550 .- (SECCION "B").- VISTOS:**

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N°2434 de 21 de julio de 2009, que adjudica la Licitación Pública denominada "**Contratación de Seguros para Edificios y contenidos de propiedad de la II. Municipalidad de Punta Arenas y otras dependencias de uso Municipal y/o Comunitario**", ID 2348-47-LE09, específicamente en el punto 5, en el siguiente sentido:

<b>DONDE DICE</b>	<b>DEJASE ESTABLECIDO</b> que las bases administrativas y todos los antecedentes que regula el llamado a Licitación, serán publicados en el sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector público, <a href="http://www.chilecompra.cl">www.chilecompra.cl</a> , bajo la adquisición N°2348-74-LE09.
<b>DEBE DECIR</b>	<b>DEJASE ESTABLECIDO</b> que las bases administrativas y todos los antecedentes que regula el llamado a Licitación, serán publicados en el sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector público, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , bajo la adquisición N°2348-47-LE09.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos legales se mantiene vigente todo lo no modificado al Decreto Alcaldicio especificado en el punto N°1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,** y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**

**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO**  
**ALCALDE**

VMC/CCK/COP/NHC/mvf.-  
 DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesor Jurídico
- Antecedentes
- ARCHIVO.-